

BUIN, 23 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1457 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2612, de fecha 13 de Octubre de 2011, se sanciona el Acuerdo N° 688 del Concejo Municipal, donde se aprueba la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin.

2.- El Memorándum N° 06, de fecha 03 de Mayo de 2022, a través del cual el Inspector Municipal de Ferias, don Roberto Contreras Olivares, solicita al Sr. Alcalde autorizar la caducidad de la patente de feria libre Rol 2-500319 a nombre de Juana Meneses Riquelme, por infringir el artículo 28, letra b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna. Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia Ingreso Municipal N° 2314782, de fecha 31.01.2022, correspondiente al pago del periodo enero-junio 2022 del Rol 2-500319.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la caducidad.

DECRETO.

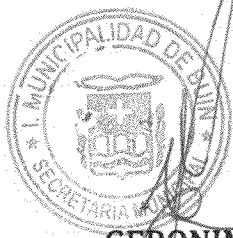
1.- Autorícese la **caducidad definitiva** de la Patente de Feria Libre Rol 2-500319, emplazada en la Feria Errázuriz, a nombre de **Juana María Meneses Riquelme**, Cédula de Identidad N° _____ esto en conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin. Lo anterior, considerando que, de acuerdo a lo manifestado por los Inspectores de Ferias dependientes de la Administración Municipal, la contribuyente habría infringido el artículo 28 letra b) de la misma ordenanza, que señala:

"Serán consideradas faltas gravísimas las siguientes acciones:

b) Arrendar, prestar o vender el puesto asignado o parte de él a terceros".

2.- Procédase a registrar la anulación correspondiente, por parte de la Oficina de Patentes Comerciales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL:CMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Feria Libre\Juana Meneses Riquelme.doc